

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, S.R.L, DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDN-CM-06-2019, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE MANAGEENGINE ADMANAGER PLUS PARA EDENORTE 2019", PRIMERA CONVOCATORIA

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

En fecha seis (6) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **LOPEZ OFFICE SUPPLY, S.R.L, ASKARGROUP, SRL, TP INTERNACIONAL, SRL, INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, S.R.L.**

1. En fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, no fueron recibidas propuestas de forma física, A través del portal transaccional se recibieron dos propuestas de forma digital la propuesta del oferente: **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, SRL. Y SETI & SIDIF DOMINICANA, SRL.**
2. En fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de Compra Menor **EDN-CM-06-2019**. En la misma se descalificó el oferente: **SETI & SIDIF DOMINICANA, SRL** por no depositar la ficha técnica.
3. En fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), el área técnica de la gerencia de tecnología de la información emitió el informe técnico en el cual indican que el oferente **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, S.R.L.**, cumple técnicamente.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor EDN-CM-06-2019, efectuada para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE MANAGEENGINE ADMANAGER PLUS PARA EDENORTE 2019", PRIMERA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido las empresas **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, S.R.L** con los criterios de evaluación establecidos en las especificaciones técnicas y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"

CONSIDERANDO: Que las motivaciones dadas en la presente Resolución persiguen garantizar la idoneidad del proceso, el apego a la ley, así como la igualdad de todos los oferentes en el proceso.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de EDENORTE; y,

VISTO: La invitación para la **COMPRA MENOR EDN-CM-06-2019**, efectuada para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE MANAGEENGINE ADMANAGER PLUS PARA EDENORTE 2019". PRIMERA CONVOCATORIA

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.



**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

- a) Adjudicar a la empresa **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, S.R.L** por monto total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$231,672.39)** impuestos incluidos, lo que representa una reducción de un -1 % con respecto al valor referencial.

INTEGRATEC S.R.L.					
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO REFERENCIAL RDS CON ITBIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS RDS
30000946	MANAGERENGINE ADMANAGER PLUS	1	\$234,810.00	1	\$231,672.39
				TOTAL	\$231,672.39

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los Treinta y un (26) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.



